



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXV - Nº 33

Bogotá, D. C., viernes, 23 de enero de 2026

EDICIÓN DE 28 PÁGINAS

DIRECTORES:

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

ACTA NÚMERO 19 DE 2025

(octubre 29)

Legislatura 2025-2026

En Bogotá, D. C., el día miércoles 29 de octubre de 2025, siendo las 9:13 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones “Roberto Camacho Weverberg”, previa citación Presidida la sesión por su honorable Presidente *Gabriel Becerra Yáñez*.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum como primer punto del orden del día.

Presidente:

Buenos días, a todas a todos. Vamos a llamar lista, para dar inicio a la sesión del día de hoy. Señora Secretaria, verificar asistencia.

Secretaria:

Sí, señor Presidente. Siendo las 9:13 de la mañana, procedo con el llamado a lista para la sesión de hoy.

Contestaron a lista los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto
Becerra Yáñez Gabriel
Castillo Torres Marelen
Díaz Matéus Luis Eduardo
Gómez Gonzales Juan Sebastián
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza

Juvinao Clavijo Catherine

Landínez Suárez Heráclito

Manrique Olarte Karen Astrith

Pedraza Sandoval Jennifer Dalley

Tamayo Marulanda Jorge Eliécer

Triana Quintero Julio César.

Con excusa adjunta los honorables Representantes

Correal Rubiano Piedad

Cortés Dueñas Juan Manuel

Cotes Martínez Karyme Adrana

Mosquera Torres James Hermenegildo

Quintero Ovalle Carlos Felipe.

Con excusa adjunta el honorable Representante:

Osorio Marín Santiago.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Ardila Espinosa Carlos Adolfo

Cadavid Márquez Hernán Darío

Caicedo Rosero Ruth Amelia

Campo Hurtado Óscar Rodrigo

Castillo Advíncula Orlando

García Soto Ana Paola

Jiménez Vargas Andrés Felipe

Lozada Vargas Juan Carlos

Ocampo Giraldo Jorge Alejandro

Pastrana Loaiza Luz Aida

Peñuela Calvache Juan Daniel

Pérez Altamiranda Gersel Luis
Polo Polo Miguel Abraham
Racero Mayorca David Ricardo
Rueda Caballero Álvaro Leonel
Sánchez Arango Duvalier
Sánchez León Óscar Hernán
Sánchez Montes de Oca Astrid
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni
Suárez Vacca Pedro José
Uribe Muñoz Alirio
Uscátegui Pastrana José Jaime
Wills Ospina Juan Carlos.

Señor Presidente, la Secretaría se permite informar que se ha registrado quórum deliberatorio. Así que usted podrá abrir la sesión y ordenar la lectura del orden del día para hoy.

Presidente:

Gracias, señora Secretaria. Le pido abrir la sesión y leer el orden del día, mientras completamos el quórum decisorio.

Secretaria:

Sí, señor Presidente:

HONORABLE CÁMARA DE
REPRESENTANTES
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
SESIONES ORDINARIAS
LEGISLATURA 2025-2026
SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN
PRIMERA
“ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”

ORDEN DEL DÍA

Miércoles veintinueve (29) de octubre de 2025
8:30 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Discusión y votación de proyectos en primer debate

1. **Proyecto de Acto Legislativo número 103 de 2025 Cámara**, por el cual se modifica parcialmente el artículo 67 del Capítulo II de la Constitución Política de Colombia y se garantiza el derecho fundamental a la educación media.

Autores: honorables Representantes Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Alejandro García Ríos, Santiago Osorio Marín, Martha Lisbeth Alfonso, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Jorge Alberto Cerchiaro, Gilma Díaz Arias, Elkin Rodolfo Ospina, Héctor David Chaparro Chaparro, Hernando Guida Ponce, Wadith Alberto Manzur Imbett, Catherine Juvinao Clavijo, Cristian Danilo Avendaño Fino, Alirio Uribe Muñoz, Pedro José Suárez Vacca,

Daniel Carvalho Mejía, Carolina Giraldo Botero, Leyla Marleny Rincón, Leider Alexandra Vásquez, Jorge Andrés Cancimance. La honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo.

Ponentes: honorables Representantes Gabriel Becerra Yáñez -C-, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval -C-, Orlando Castillo Advíncula -C-, Karyme Adrana Cotes Martínez, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Julio César Triana Quintero, Astrid Sánchez Montes de Oca, Miguel Abraham Polo Polo, Luis Alberto Albán Urbano y Marelen Castillo Torres.

Proyecto publicado: Gaceta **del Congreso** número 1358 de 2025.

Ponencia primer debate: Gaceta **del Congreso** número 1737 de 2025.

2. **Proyecto de Ley número 084 de 2025 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 906 de 2004, se reglamenta la garantía procesal de doble conformidad judicial, se regula el recurso de impugnación especial y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante Alirio Uribe Muñoz.

Ponente: honorable Representante Alirio Uribe Muñoz.

Proyecto publicado: Gaceta **del Congreso** número 1310 de 2025.

Ponencia primer debate: Gaceta **del Congreso** número 1642 de 2025.

3. **Proyecto de Acto Legislativo número 106 de 2025 Cámara**, por medio del cual se modifican los artículos 207, 172 y 177 de la Constitución Política de Colombia.

Autores: honorables Representantes Catherine Juvinao Clavijo, Olga Lucia Velásquez Nieto, Juan Sebastián Gómez Gonzáles, Santiago Osorio Marín, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Olga Beatriz González Correa, Juan Daniel Peñuela Calvache, Saray Elena Robayo Bechara, Carolina Giraldo Botero, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Jorge Méndez Hernández, Daniel Carvalho Mejía, Karyme Adrana Cotes Martínez. La honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa.

Ponente: honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo.

Proyecto publicado: Gaceta **del Congreso** número 1329 de 2025.

Ponencia primer debate: Gaceta **del Congreso** número 1693 de 2025.

4. **Proyecto de Acto Legislativo número 250 de 2025 Cámara**, por el cual se modifica el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Gabriel Becerra Yáñez, María del Mar Pizarro García, Pedro José

Suárez Vacca, Alirio Uribe Muñoz, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Ermes Evelio Pete Vivas, David Ricardo Racero Mayorca. Los honorables Senadores Robert Daza Guevara, Carlos Alberto Benavides, Gloria Inés Flórez Schneider.

Ponente: honorable Representante Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo.

Proyecto publicado: Gaceta **del Congreso** número 1635 de 2025.

Ponencia primer debate: Gaceta **del Congreso** número 1816 de 2025.

5. **Proyecto de Acto Legislativo número 187 de 2025 Cámara**, por medio del cual se modifican los artículos 13, 47, 54 y 68 de la Constitución Política para eliminar expresiones peyorativas y adoptar el lenguaje establecido por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Autores: honorables Representantes Etna Tamara Argote Calderón, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Alirio Uribe Muñoz, Erick Adrián Velasco Burbano, David Ricardo Racero Mayorca, Gabriel Ernesto Parrado Durán, David Alejandro Toro Ramírez, Jorge Andrés Cancimance López. Los honorables Senadores Yuly Esmeralda Hernández Silva, Julio César Estrada Cordero.

Ponente: honorable Representante Alirio Uribe Muñoz.

Proyecto publicado: Gaceta **del Congreso** número 1426 de 2025.

Ponencia primer debate: Gaceta **del Congreso** número 1736 de 2025.

6. **Proyecto de Acto Legislativo número 061 de 2025 Cámara**, por medio del cual se eliminan las Contralorías Territoriales.

Autores: honorables Representantes Hernán Darío Cadavid Márquez, Hugo Danilo Lozano Pimiento, Andrés Eduardo Forero Molina, Christian Munir Garcés Aljure, Eduard Alexis Triana Rincón, Jhon Jairo Berrio López, Juan Fernando Espinal Ramírez, Yenica Sugein Acosta Infante, Yulieth Andrea Sánchez Carreño, Holmes de Jesús Echeverría de la Rosa.

Ponente: honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez.

Proyecto publicado: Gaceta **del Congreso** número 1223 de 2025.

Ponencia primer debate: Gaceta **del Congreso** número 1496 de 2025.

Enmienda ponencia primer debate: Gaceta **del Congreso** número 1646 de 2025.

7. **Proyecto de Acto Legislativo número 087 de 2025 Cámara**, por medio del cual se le otorga la categoría de Distrito Turístico, Fronterizo, Ambiental, Forestal, Portuario, Biodiverso y Cultural al municipio de Leticia, en el departamento del Amazonas.

Autores: honorables Representantes Óscar Hernán Sánchez León, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Gilma Díaz Arias, Álvaro Henry Monedero Rivera, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Marelen Castillo Torres, Hernán Darío Cadavid Márquez, Juan Manuel Cortés Dueñas, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Olga Beatriz González Correa, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Elizabeth Jay-Pang Díaz, David Ricardo Racero Mayorca, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Orlando Castillo Advíncula, Juan Fernando Espinal Ramírez, Yenica Sugein Acosta Infante.

Ponente: honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León.

Proyecto publicado: Gaceta **del Congreso** número 1313 de 2025.

Ponencia primer debate: Gaceta **del Congreso** número 1641 de 2025.

8. **Proyecto de Acto Legislativo número 207 de 2025 Cámara**, por la cual se reforma el artículo 309 de la Constitución Política de Colombia, con el fin de crear un nuevo departamento y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes Dorina Hernández Palomino, Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo, Cristóbal Caicedo Angulo, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Erick Adrián Velasco Burbano, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Etna Tamara Argote Calderón, Jorge Andrés Cancimance López, Pedro José Suárez Vacca, Javier Alexander Sánchez Reyes, Norman David Bañol Álvarez, David Ricardo Racero Mayorca. La honorable Senadora Catalina del Socorro Pérez Pérez.

Ponente: honorable Representante Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo.

Proyecto publicado: Gaceta **del Congreso** número 1634 de 2025.

Ponencia primer debate: Gaceta **del Congreso** número 1816 de 2025.

9. **Proyecto de Acto Legislativo número 152 de 2025 Cámara**, por medio del cual se otorga la calidad de Distrito Especial, Turístico, Histórico y Cultural a Villa de Leyva.

Autores: honorables Representantes Wilmer Yair Castellanos Hernández, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Cristian Danilo Avendaño Fino, Duvalier Sánchez Arango, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Carlos Arturo Vallejo Beltrán, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Juan Camilo Londoño Barrera, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Carmen Felisa Ramírez Boscán y el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Ponente: honorable Representante Álvaro Leonel Rueda Caballero.

Proyecto publicado: Gaceta **del Congreso** número 1330 de 2025.

Ponencia primer debate: Gaceta **del Congreso** número 1842 de 2025.

10. **Proyecto de Acto Legislativo número 206 de 2025 Cámara**, por el cual se promueve la participación política de personas con discapacidad a través de la creación de la circunscripción especial de personas con discapacidad en la Cámara de Representantes y el Senado de la República.

Autores: honorables Representantes Catherine Juvinao Clavijo, Juan Daniel Peñuela Calvache, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Jairo Humberto Cristo Correa, Juan Sebastián Gómez Gonzáles, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Armando Antonio Zabaraín D'Arce, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Etna Tamara Argote Calderón, Hugo Alfonso Archila Suárez, Karen Astrith Manrique Olarte, Óscar Rodrigo Campo Hurtado. Los honorables Senadores Laura Esther Fortich Sánchez, Soledad Tamayo Tamayo, Carlos Julio González Villa, Diela Liliana Solarte, Karina Espinosa Oliver, Paulino Riascos Riascos.

Ponente: honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo -C-, Juan Daniel Peñuela Calvache, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Orlando Castillo Advíncula, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Miguel Abraham Polo Polo, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.

Proyecto publicado: Gaceta **del Congreso** número 1453 de 2025.

Ponencia primer debate: Gaceta **del Congreso** número 1867 de 2025.

11. **Proyecto de Acto Legislativo número 171 de 2025 Cámara**, por medio del cual se otorga a la ciudad de San José de Cúcuta la calidad de Distrito Especial Fronterizo, Ambiental, Comercial, Cultural e Histórico y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes Jairo Humberto Cristo Correa, Leonor María Palencia Vega, Jaime Rodríguez Contreras, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Betsy Judith Pérez Arango, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Juan Felipe Corzo Álvarez, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Diógenes Quintero Amaya, Hugo Alfonso Archila Suárez, Lina María Garrido Martín, Gabriel Becerra Yáñez.

Ponentes: honorables Representantes Heráclito Landinez Suárez -C-, Karen Astrith Manrique Olarte, Hernán Darío Cadavid Márquez, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Juan Manuel Cortés Dueñas, Piedad Correal Rubiano, Astrid Sánchez Montes de Oca, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.

Proyecto publicado: Gaceta **del Congreso** número 1509 de 2025.

Ponencia primer debate: Gaceta **del Congreso** número 1867 de 2025.

12. **Proyecto de Acto Legislativo número 202 de 2025 Cámara**, por medio del cual se adopta una reforma política y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes Alirio Uribe Muñoz, Karyme Adrana Cotes Martínez, María Fernanda Carrascal Rojas, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Dorina Hernández Palomino, Gildardo Silva Molina, Norman David Bañol Álvarez, Pedro José Suárez Vacca, Ermes Evelio Pete Vivas, Gabriel Becerra Yáñez, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Alfredo Mondragón Garzón, Cristóbal Caicedo Angulo, Erick Adrián Velasco Burbano, Heráclito Landinez Suárez, Jorge Hernán Bastidas Rosero, Etna Tamara Argote Calderón, David Alejandro Toro Ramírez, Gloria Elena Arizabaleta Corral.

Ponente: honorable Representante Alirio Uribe Muñoz.

Proyecto publicado: Gaceta **del Congreso** número 1452 de 2025.

Ponencia primer debate: Gaceta **del Congreso** número 1881 de 2025.

13. **Proyecto de Ley número 023 de 2025 Cámara**, por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante Jorge Alejandro Ocampo Giraldo.

Ponente: honorable Representante Jorge Alejandro Ocampo Giraldo.

Proyecto publicado: Gaceta **del Congreso** número 1213 de 2025.

Ponencia primer debate: Gaceta **del Congreso** número 1641 de 2025.

14. **Proyecto de Ley número 164 de 2025 Cámara**, por medio del cual se dictan disposiciones en materia de contratación estatal para la alimentación saludable en las instituciones educativas oficiales y centros educativos oficiales, y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante Álvaro Leonel Rueda Caballero.

Ponente: honorable Representante Álvaro Leonel Rueda Caballero.

Proyecto publicado: Gaceta **del Congreso** número 1408 de 2025.

Ponencia primer debate: Gaceta **del Congreso** número 1773 de 2025.

15. **Proyecto de Ley número 123 de 2025 Cámara**, por medio de la cual se establecen disposiciones para el bienestar y la tenencia responsable de mascotas en Colombia.

Autores: honorables Representantes *Álvaro Leonel Rueda Caballero, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Hernando Guida Ponce, Luis Carlos Ochoa Tobón, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Alexander Guarín Silva.*

Ponente: honorable Representante *Álvaro Leonel Rueda Caballero.*

Proyecto publicado: Gaceta **del Congreso** número 1316 de 2025.

Ponencia primer debate: Gaceta **del Congreso** número 1773 de 2025.

III

Anuncio de proyectos

(Artículo 160, Constitución Política)

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Gabriel Becerra Yáñez.

El Vicepresidente,

Orlando Castillo Advíncula.

La Secretaria,

Amparo Y. Calderón Perdomo.

El Subsecretario (e),

Javier E. Figueroa Pulido.

Señor Presidente, ha sido leído el orden del día. Aún continuamos con quórum deliberatorio. Quiero advertirle a la Comisión, que prácticamente esta es la última sesión en la cual la Comisión podrá decidir sobre actos legislativos, toda vez que ya la otra semana honorables Representantes, los actos legislativos de primer debate en primera vuelta, se entienden que ya no alcanzan su trámite. Así que para que la Comisión conozca y este a la vanguardia de que la otra semana Presidente, si usted así lo considera y la Comisión, habrá que solicitar el retiro de todos estos actos legislativos.

Presidente:

Bueno, se ha leído el orden del día. No tenemos quórum decisorio todavía, pregunto, ¿Si hay constancias? Si no, pues vamos a esperar que se complete el quórum. Vamos a aprovechar tiempo con la exposición del proyecto, mientras los colegas llegan y podemos avanzar. Entonces, primer punto, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, señor Presidente. El primer punto del orden del día es el siguiente:

1. **Proyecto de Acto Legislativo número 103 de 2025 Cámara, por el cual se modifica parcialmente el artículo 67 del Capítulo II de la Constitución Política de Colombia y se garantiza el derecho fundamental a la educación media.**

Autores: honorables Representantes *Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Alejandro García Ríos,*

Santiago Osorio Marín, Martha Lisbeth Alfonso, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Jorge Alberto Cerchiaro, Gilma Díaz Arias, Elkin Rodolfo Ospina, Héctor David Chaparro Chaparro, Hernando Guida Ponce, Wadith Alberto Manzur Imbett, Catherine Juvinao Clavijo, Cristian Danilo Avendaño Fino, Alirio Uribe Muñoz, Pedro José Suárez Vacca, Daniel Carvalho Mejía, Carolina Giraldo Botero, Leyla Marleny Rincón, Leider Alexandra Vásquez, Jorge Andrés Cancimance. La honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo.*

Ponentes: honorables Representantes *Gabriel Becerra Yáñez -C-, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval -C-, Orlando Castillo Advíncula -C-, Karyme Adrana Cotes Martínez, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Julio César Triana Quintero, Astrid Sánchez Montes de Oca, Miguel Abraham Polo Polo, Luis Alberto Albán Urbano y Marelen Castillo Torres.*

Proyecto publicado: Gaceta **del Congreso** número 1358 de 2025.

Ponencia primer debate: Gaceta **del Congreso** número 1737 de 2025.

Ha sido leído, el primer punto del orden del día. Presidente, ya nos faltan menos de tres Representantes para conformar el quórum decisorio.

Presidente:

Gracias, señora Secretaria, proceda a leer la proposición con la cual termina el informe de ponencia.

Secretaria:

Sí, Presidente:

Proposición

En relación con los puntos anteriormente expuestos y dada la importancia que esta iniciativa legislativa reviste, presentamos ponencia positiva y solicitamos a los honorables miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, debatir y aprobar en primer debate en primera vuelta, el Proyecto de Acto Legislativo número 103 de 2025 Cámara, *por el cual se modifica parcialmente el artículo 67 del Capítulo II de la Constitución Política de Colombia y se garantiza el derecho fundamental a la educación media*, conforme al texto propuesto a continuación.

Firman esta ponencia, los honorables Representantes *Jennifer Pedraza, Gabriel Becerra, Miguel Abraham Polo Polo, Orlando Castillo, Karyme Cotes, Delcy Esperanza Isaza, Julio César Triana, Astrid Sánchez Montes de Oca, Luis Alberto Albán, Marelen Castillo.* Presidente, la ponencia está firmada por todos los integrantes de esta designación. Ha sido leída la proposición, señor Presidente.

Presidente:

Gracias, señora Secretaria. Doctora Jennifer, tiene el uso de la palabra para la presentación del proyecto. Vamos a hacer la exposición, las intervenciones mientras completamos el quórum.

Vamos adelantando la exposición y ahorita votamos orden y votamos. No, como de deliberación, ya está estamos haciendo el llamado a los demás colegas para que se acerquen, mientras en deliberación la doctora Jennifer va a hacer la presentación del proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Jennifer Dalley Pedraza Sandoval:

Hola, buenos días para toda la Comisión Primera, colegas. Este proyecto de acto legislativo realmente es de nuestro corazón, por eso, es que ha sido suscrita esta ponencia por Representantes de todos los partidos políticos, firmado este proyecto de acto legislativo por colegas de todos lados, porque el proyecto lo que pretende es modificar la Constitución de nuestro país, para cambiar el hecho de que al día de hoy, solamente se contemple obligatoria la educación entre los cinco y los quince años, para avanzar con un mandato Constitucional, que haga obligatoria la educación desde los tres hasta los dieciocho. ¿Con qué objetivo? Con el objetivo de que la educación preescolar y la educación en décimo y once, sea obligatoria.

Hoy cuando yo le explico a la gente este acto legislativo, todo el mundo me dice: ¿Qué?, ¿Cómo así? Yo pensé que en Colombia era obligatoria la educación hasta once, pero en realidad no lo es, es solamente obligatoria de primero a once, lo cual ha generado unos niveles de, fundamentalmente de que el Estado colombiano no asuma la responsabilidad de buscar a cada uno de estos jóvenes, o a cada una de estas niñas que no están ni en la educación preescolar, porque desertan de décimo a once. Entonces, yo tengo unas diapositivas que voy a presentar muy rápidamente.

Secretaria:

Doctora Jennifer, permítame yo certifico que ya hay quórum decisorio en el recinto. Así que Presidente, usted puede poner en consideración y votación el orden del día, toda vez que ya tenemos registrado quórum decisorio.

Presidente:

Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar. Se cerró.

Secretaria:

Ha sido APROBADO Presidente, sin modificaciones, con la constancia de que acaba de entrar también el Representante Cadavid, el doctor Racero, la doctora Luz Ayda y con eso se ha conformado el quórum decisorio. Ha sido APROBADO el orden del día señor Presidente y honorables Representantes.

Presidente:

Seguimos entonces, después de leída la proposición con la cual termina el informe de ponencia, con la exposición de la doctora Jennifer.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Jennifer Dalley Pedraza Sandoval:

De manera muy sintética, lo que el proyecto pretende es convertir en obligatoriedad desde el mandato constitucional, la educación en décimo y

once y la educación preescolar, tiene concepto positivo del Ministerio de Educación, de todos los sectores con los que hemos construido. Y pues yo invitaría, a que esta Comisión le diera el visto bueno para que este proyecto de acto legislativo pueda avanzar.

Presidente:

Se somete a consideración, por favor abrir el registro la proposición con la cual termina el informe de ponencia.

Secretaria:

Sí, Presidente. Se abre Registro para la aprobación de la proposición con que termina el informe de ponencia. Le ruego a cabina, el doctor Eduard Sarmiento, está solicitando que no se ha podido registrar, el doctor Hernán Darío Cadavid, ¿No sé si la doctora Luz Ayda, pudo registrarse? El doctor Racero tampoco ha podido registrarse, ¿Camilo qué pasa?

Presidente:

Vamos votando y si es necesario, ahorita autorizamos para que se vote manualmente.

Secretaria:

Ya está abierto el registro, honorables Representantes ya pueden votar. Quien vote SÍ está acentuando de que sigan con la discusión y votación de este proyecto de reforma constitucional. Camilo, el doctor Castillo no ha podido votar desde su curul.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No Votó
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	Sí
Correal Rubiano Piedad	Excusa
Cortés Dueñas Juan Manuel	Excusa
Cotes Martínez Karyme Adrana	Excusa
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez Gonzales Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	No Votó
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Excusa
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No Votó
Osorio Marín Santiago	Sin
Excusa	
Pastrana Loaiza Luz Aida	Sí

Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	No Votó
Polo Polo Miguel Abraham	No Votó
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Excusa
Racero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	No Votó
Sánchez León Óscar Hernán	No Votó
Sánchez Montes de Oca Astrid	No Votó
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Sí
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	No Votó
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidente:

Vamos a autorizar el voto manual mientras los técnicos nos ayudan, porque son varios casos. Entonces, llame a lista para el voto manual o reciban los votos de los que no lo han hecho de manera electrónica.

Secretaria:

Sí, Presidente, recojo votos manuales: Hernán Darío Cadavid, ¿Cómo vota? Cadavid vota Sí. Doctor Andrés Felipe Jiménez, Andrés Felipe Jiménez vota Sí. ¿Algún otro que no haya podido votar? Luz Ayda Pastrana, Pastrana vota Sí. ¿Algún otro? Eduard Sarmiento, doctor Eduard vota Sí. David Racero, vota Sí. Pedro Suárez, vota Sí. Ana Paola García, ¿Cómo doctora Ana Paola? Vota Sí. Juan Carlos Wills, vota Sí. ¿Algún otro, que no haya podido votar? Ya lo registré en voto manual.

Verifico Camilo, votos manuales: Hernán Darío Cadavid, Andrés Felipe Jiménez, Luz Ayda Pastrana, Eduard Sarmiento, David Racero, Pedro Suárez, Ana Paola García y Juan Carlos Wills, no están repetidos. Presidente, puede usted cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación, por favor cerrar la votación y anunciar el resultado.

Secretaria:

Presidente cerrada la votación por instrucción suya, de manera digital votaron dieciocho (18) Representantes por el Sí y de manera manual ocho (8) para un total de veintiséis (26) votos por el Sí. Así que ha sido APROBADA la Proposición con que termina el informe de ponencia, con quórum suficiente en el recinto.

Presidente:

Seguimos con el articulado señora Secretaria, ¿Cuál es el informe del estado del articulado? Son dos artículos, ¿Hay proposiciones?

Secretaria:

Presidente y honorables Representantes, este proyecto de acto legislativo tiene solo dos artículos:

El primer artículo, es el que modifica el artículo 67 constitucional y hay siete proposiciones: de Piedad Correal, de Ana Paola García, las dos son iguales y han sido acogidas. James Mosquera, también tiene dos, las dos acogidas y Juan Daniel Peñuela. Hay una de Karyme Cotes, que se puede dejar como constancia, la Representante Karyme no está en el recinto, al igual que Santiago Osorio, tampoco ha venido a sesión. Así que esas dos se pueden dejar como constancias, no están en el recinto y no están acogidas.

Y al artículo 2º, uno de Heráclito Landínez, que está acogida. Si usted permite Presidente, yo puedo leer las proposiciones y someter a consideración, el articulado con las proposiciones leídas.

Presidente:

Sí, señora Secretaria, proceda a leerla y a colocar a consideración.

Secretaria:

Presidente y honorable Representantes, ruego su atención.

El artículo 1º, al Inciso 3º hay una modificación de Piedad y lo deja de la siguiente manera:

Proposición

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los tres y dieciocho años de edad y que comprenderá los tres años de preescolar, prejardín, jardín y transición, nueve de educación básica y dos de educación media. Piedad Correal.

Igualita, que la de la Representante Ana Paola García.

La siguiente proposición de James, en el Inciso 3º adiciona en la parte final:

Proposición: (...) y el Estado garantizará las condiciones necesarias de acceso, permanencia y calidad, incluyendo alimentación, transporte y conectividad, con enfoque diferencial y territorial.

La siguiente proposición en el primer inciso, el doctor James Mosquera adiciona:

Proposición

La educación es un derecho y adiciona “fundamental” de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

El Inciso 3º también tiene una modificación del doctor Peñuela, que es la misma modificación de Piedad y de Ana Paola, sino que él modifica, después de los tres años de preescolar adiciona la expresión:

Proposición

(...) “correspondientes” a prejardín, jardín y transición. En la parte final, adiciona y “dos de educación media”. También acogida.

Así quedaría el artículo 1º, con las modificaciones leídas.

Y el artículo 2º, hay una proposición del Representante Heráclito Landínez, que deja a la vigencia de la siguiente manera:

Proposición

Vigencia y Derogaciones. El presente acto legislativo entrará en vigencia a partir de su promulgación. Heráclito Landínez.

Presidente, leídas las proposiciones y constancias de Karyme Cotes y Santiago Osorio al artículo 2º, usted puede poner en consideración y votación el articulado. Puede ser votación ordinaria, toda vez que esto es primer debate en primera vuelta.

Presidente:

Gracias, señora Secretaria. Se pone a consideración entonces las proposiciones con el articulado, por favor abrir el registro.

Secretaria:

Se abre registro Presidente, para votar el articulado de este proyecto. Dos artículos con las proposiciones aditivas, supresivas y modificativas. Pueden votar honorables Representantes.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No Votó
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	Sí
Correal Rubiano Piedad	Excusa
Cortés Dueñas Juan Manuel	Excusa
Cotes Martínez Karyme Adrana	Excusa
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez Gonzales Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No Votó
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	No Votó
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Excusa
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No Votó
Osorio Marín Santiago	Sin Excusa
Pastrana Loaiza Luz Aida	Sí
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	No Votó

Polo Polo Miguel Abraham	No Votó
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Excusa
Racero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	No Votó
Sánchez León Óscar Hernán	No Votó
Sánchez Montes de Oca Astrid	No Votó
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	No Votó
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	No Votó
Wills Ospina Juan Carlos	No Votó

Presidente:

Señora Secretaria. Han votado todos, ¿Cierto colegas? Cerrar la votación y hacer el anuncio.

Secretaria:

Señor Presidente, pregunto, ¿Si hay algún honorable que no haya podido votar? Todos lo han hecho, los que están en el recinto. Y cerrada la votación el resultado es el siguiente: Por el SÍ veintitrés (23), por el NO cero (0). Así que ha sido APROBADO el articulado, con suficiente quórum en el recinto.

Presidente:

Título.

Secretaria:

Presidente hay una proposición, doctora Jennifer y señores ponentes, del doctor Heráclito que dice:

Proposición

Por el cual se modifica parcialmente el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia y se garantiza el derecho fundamental a la educación inicial y media. Suprime, del capítulo segundo.

Esa modificación está acogida Presidente, usted puede ponerla en consideración y votación.

Presidente:

Está en discusión, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar. Abrimos el registro.

Secretaria:

Presidente, si usted me permite también podemos colocar en consideración la Pregunta. ¿Si quiere la Comisión que este proyecto de acto legislativo pase a la plenaria de la Cámara y se convierta en ley de la República?

Presidente:

Incluyendo la pregunta.

Secretaria:

Así se hará, señor Presidente, usted ha ordenado abrir el registro, así que se abrirá el registro para

el título y la pregunta. Ya pueden votar honorables Representantes.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No Votó
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	Sí
Correal Rubiano Piedad	Excusa
Cortés Dueñas Juan Manuel	Excusa
Cotes Martínez Karyme Adrana	Excusa
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez Gonzales Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No Votó
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	No Votó
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Excusa
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No Votó
Osorio Marín Santiago	Sin Excusa
Pastrana Loaiza Luz Ayda	Sí
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	No Votó
Polo Polo Miguel Abraham	No Votó
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Excusa
Racero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	No Votó
Sánchez León Óscar Hernán	No Votó
Sánchez Montes de Oca Astrid	No Votó
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	No Votó
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	No Votó
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidente:

¿Puedo votar manualmente? Porque se me cerró la plataforma, entonces voto SÍ, señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente por instrucción suya, recojo votos manuales, su señoría vota SÍ al título y la pregunta, Gabriel Becerra vota SÍ, ¿Algún otro Representante que no haya podido votar? Presidente, ya hay decisión, así que usted podrá ordenar cerrar la votación.

Preside la sesión el honorable Representante Orlando Castillo Advíncula.

Presidente:

Se cierra la votación señora Secretaria, anuncie resultado.

Secretaria:

Presidente dada la instrucción suya de cerrar la votación, el resultado es el siguiente: En plataforma SÍ veintidós (22) y uno (1) manual para un total de veintitrés (23) votos por el SÍ, cero (0) votos por el NO. Así que han sido APROBADOS el título y la pregunta con el quórum suficiente. Ponentes para segundo debate, señor Presidente.

NOTA SECRETARIAL

La Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, deja constancia que por un..., en la emisión de datos de la plataforma en la votación del título y pregunta del **Proyecto de Acto Legislativo número 103 de 2025 Cámara**, por el cual se modifica parcialmente el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia y se garantiza el derecho fundamental a la educación media. Se visualizaron votando veintidós (32) honorables Representantes por el SÍ y cero por el NO.

Se corrige, que la votación real fue de la siguiente manera: Votaron veintitrés (23) honorables Representantes por el SÍ por plataforma y uno (1) por el SÍ de manera verbal, para un total de veinticuatro (24) votos por el SÍ y cero (0) por el NO. Esto se sustenta en el reporte del Sistema.



AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional Permanente

Presidente:

Los mismos, señora Secretaria.

Secretaria:

Así se hará Presidente, quedan notificados para la ponencia de segundo debate en primera vuelta los honorables Representantes: Gabriel Becerra - coordinador; Jennifer Dalley Pedraza - coordinadora; Orlando Castillo Advíncula - coordinador; Karyme Adrana Cotes, Delcy Esperanza Isaza, Julio César Triana, Astrid Sánchez, Miguel Abraham Polo Polo, Luis Alberto Albán y Marelen Castillo.

Presidente:

Tiene la palabra el Representante Becerra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Becerra Yáñez:

Gracias, señor Presidente. Yo creo que la aprobación que ha tenido este proyecto por unanimidad, vale la pena resaltarla en un ambiente político que vive el país, que es un ambiente pues cruzado por todas las tensiones que se proyectan hacia el escenario electoral del año entrante, pero que sobre todo es capaz de más allá de las diferencias, unimos alrededor de un objetivo muy, muy valioso que es un objetivo de Nación, que aquí esta Comisión haya votado por unanimidad una reforma a la Constitución, para que se pueda fortalecer el derecho a la educación, creo que es algo que la sociedad tiene que reconocerle al Congreso, tiene que reconocerle a las bancadas, tiene que reconocerle a quienes integramos la Comisión Primera.

Todos de una u otra forma, algunos con la trayectoria de vida como en el caso de Jennifer, o el mío, o el de otros colegas, pues hemos crecido, e incluso llegamos a la vida política fue ligado a la lucha por el derecho a la educación y así hemos estado vinculados a reformas constitucionales, legales, que ya como Congresistas hemos promovido. Esta Comisión dio ejemplo también de unidad, en la aprobación de la Ley Estatutaria de Educación, que lamentablemente se cayó en la Comisión Primera del Senado, dimos un ejemplo en la aprobación del Sistema General de Participaciones que va a permitir, esperemos que cuando se apruebe la Ley de Competencias, que eso que quedó aprobado para garantizar la educación de los tres grados de preescolar, sea una realidad.

Que los niños cuando están en esa etapa formativa, cognitiva esencial de todo ser humano, puedan ir a un colegio, puedan ir a la escuela, puedan tener la posibilidad de jugar y de ir madurando cognitivamente, afectivamente, eso nos va a hacer una mejor sociedad. Por eso, yo abrazo y saludo a que esta Comisión haya hecho esta aprobación el día de hoy con un espíritu de Nación, porque creo que eso es lo que debe caracterizar al Congreso de la República, más allá de nuestras diferencias. Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente:

Continuamos con el Representante Campo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Rodrigo Campo Hurtado:

Gracias, Presidente. Quiero felicitar a Jennifer y a todas las personas, que han hecho parte de la construcción de este proyecto de acto legislativo, que le da la obligatoriedad al Estado de buscar a todos los jóvenes, niños y niñas que desertan del Sistema Escolar, no puede seguir siendo un Estado indolente, o que poco le importa lo que sucede en los territorios. Doctor Triana, en el Cauca la deserción de básica secundaria es el doble de la deserción de Bogotá, el doble, las desatinadas estrategias de paz y

de seguridad, que a propósito ninguna ha resultado, ha sido en la población joven, en los niños y en las niñas donde más ha generado ser víctimas de la violencia, pero también de un Estado ausente.

La deserción también nos pone a confrontar con la cobertura, la cobertura de educación media en el departamento del Cauca tan solo llega al 36%, quiere decir que la gran mayoría de los jóvenes terminan atrapados en actividades diferentes a seguir estudiando y sobra decirlo, muchos de ellos atrapados en las economías ilegales, o en los grupos armados ilegales. Por esto hoy le decimos al país, que este acto legislativo abre la esperanza, de que a un futuro próximo, pueda existir una estrategia que haga valer de verdad el derecho de niños y niñas a que estudien, a que se formen, a que sean unos ciudadanos preparados, como lo demanda el mundo de hoy. Gracias, Presidente.

Presidente:

Continuamos con la Representante Marelen Castillo y se prepara aquí la Representante Jennifer.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Marelen Castillo Torres:

Gracias, señor Presidente. Realmente este proyecto sí es pensar en futuro, si es si es pensar en país, porque si tenemos jóvenes que se educan, vamos a tener un país que avance. La educación inicial que sea obligatoria es esencial, de todas maneras, viene una tarea que es clave que es el Decreto número 1411 que regula la educación inicial, porque en la educación inicial participan diferentes instituciones y nadie asume una responsabilidad, está el Bienestar Familiar, está el Ministerio de Educación, está hasta el de Salud. Entonces, que sea obligatoria es clave, ahora hay que legislar para que la educación inicial sea de excelente calidad y así duela, no la ejerzan en cualquier garaje, porque los niños se merecen una infraestructura, unas condiciones de calidad mayor.

La básica primaria, la básica secundaria, pero cuántos estudiantes abandonan en el proceso educativo, el sistema y el abandono se da aproximadamente de la básica secundaria a la media, casi el abandono es del 45%, o sea, que por dos estudiantes que inician en la básica primaria, solamente uno llega a la media y ya los compañeros han hablado del ejercicio. Pero también el hecho de que sea obligatoria, implica que hemos hablado de la media técnica, de la media académica, esto no se cumple, porque la media tiene que preparar a los jóvenes para su vida universitaria, para su vida laboral y no se está dando.

Entonces, llegamos a la obligatoriedad y estoy totalmente de acuerdo, ahora toca revisar currículos, revisar proyectos educativos institucionales y que esto implique que esa obligatoriedad tiene que redundar en calidad, entonces si es obligatoria, mayor calidad, mayor cobertura, necesitamos también mejores resultados en la prueba Saber 11, al garantizar estos mejores resultados, también vamos a garantizar el acceso a la educación superior.

Entonces, yo veo que muchos candidatos siempre hablan de la educación superior como el fin, pero para llegar a tener una buena educación superior hay que empezar ahí, en la educación inicial y permitir que sí lleguen a la media. Entonces, excelente proyecto, los seguimos acompañando y es el único modo de que un país avance, con educación. Gracias.

Presidente:

Continuamos con la Representante Jennifer Pedraza.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Jennifer Dalley Pedraza Sandoval:

Julián de Zubiría, el profesor Julián de Zubiría siempre dice que nadie habla de la educación inicial y de la educación básica y media, porque los niños no marchan y de alguna manera han sido los maestros y las maestras, quienes han asumido esa agenda de la lucha por una educación básica y media de calidad, pero la realidad que tenemos al día de hoy es muy crítica. Usualmente y ustedes saben que yo vengo de la lucha por la educación superior, pero es muy crítico si nos enfocamos solamente en el último nivel de educación en un país, en el que ni siquiera tenemos tres grados de preescolar pública y en un país en el que tenemos la deserción que tenemos en decimo y once y eso es lo que queremos, abordar ese problema, lo queremos enfrentar modificando la Constitución. Representante Marelen, esto se va a derivar en una serie de proyectos de leyes estatutarias y ordinarias que van a tener que garantizar y decretos reglamentarios para llevar esto al territorio.

Pero les quiero dar unos datos colegas, uno creería que en Bogotá todo el mundo que debería estar estudiando en decimo y once, ¿Está estudiando? Y les doy un dato, apenas mejor dicho cuatro de cada diez jóvenes que deberían estar estudiando en decimo y once en Bogotá, que se supone que es la ciudad con menos barreras de acceso a la educación, no están. En San Andrés, en Quindío por ejemplo, apenas seis de cada diez están estudiando, lo cual quiere decir que cuatro están por fuera. Departamentos como Guainía, apenas cinco estudiantes de cada cien que deberían estar en decimo y once efectivamente están en los colegios, Vaupés apenas nueve estudiantes de cada cien están estudiando en decimo y once, Amazonas apenas tres estudiantes de cada cien que deberían estar en decimo y once están efectivamente allí.

¿Por qué? Hablemos del reclutamiento de menores, hablemos por ejemplo de la búsqueda de trabajo y de la deserción a temprana edad y de todo lo que eso implica por ejemplo, para todas las barreras que se crean para acceder a otros derechos, hablemos por ejemplo de la deserción de las adolescentes, que están lavando, cuidando, planchando, maternando y por ende abandonan sus estudios y por qué el Estado colombiano está renunciando a que estas y estos jóvenes estén efectivamente en la educación. Eso es lo que queremos luchar, queremos frenar ese problema, queremos transformar esa realidad,

además porque esto es muy importante para una democracia cada vez más tensionada por las noticias falsas, la difusión de información mentirosa.

Quiero cerrar Presidente, agradeciéndole primero a usted Representante Becerra, muchas gracias por agendar este proyecto, por firmarlo, por apoyarlo, por impulsarlo y también a varias fundaciones de empresarios y empresarias, con quienes hemos construido este proyecto, varios profesores, sectores que defienden los derechos de la infancia, con quienes hemos construido este proyecto de modificación a la Constitución y sin los cuales, no hubiera sido posible llegar hasta acá, nos quedan siete debates, entonces, pues todavía vamos para ese camino.

Presidente:

Continuamos con el Representante Jorge Eliécer Tamayo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias, Presidente, un saludo para todos los miembros de la Corporación, igual a los asistentes. Bueno, cuando Jennifer me invitó a acompañar, pues obvio que yo tengo que estar en esas cosas, yo me he sentido contento en este último período en la Cámara, porque antes era solitario en los temas de educación, llegó con toda la oportunidad que se dio de llegar pensamientos nuevos, pensamientos muy alineados con los temas de educación y eso para mí, pensamientos que nacen de diferentes orillas, pensamientos de derecha, pensamientos de izquierda, de centro, independientes y hoy permite sacar adelante esta iniciativa, la Cámara en eso ha avanzado bastante y eso es algo para notarlo y reconocerlo.

Lamentablemente, en el Senado no hay quien defienda la educación, no hay quien defienda la educación en el Senado de la República, allá la ley estatutaria fue hundida por los extremos, la Estatutaria de Educación fue hundida por los extremos y en eso una invitación a ellos, que por encima de los partidos debe estar una sociedad. Y entonces, por eso con varios colegas atendiendo una invitación también de Jorge Alejandro Ocampo, estamos nuevamente para radicar otra vez nuevamente la Ley Estatutaria de Educación como salió en Cámara, con unos ajustes y lo vamos a intentar, no hay que fallecer hasta el último día de permanecer en este Congreso de la República, para sacar adelante todo aquello que garantice una educación en la que haya cobertura universal, que sea de calidad y que sea pertinente, que incluya a la sociedad.

Hoy las desigualdades sociales nacen de la desigualdad en la educación y este es un paso importante en eso. Agradecerles y felicitar a quienes me han invitado a acompañarlos, ahí he estado y esperamos pues que en plenaria lo hagamos de igual manera, estamos listos para ayudar a construir esa norma, porque a eso venimos, a regular el comportamiento humano en la sociedad a través de la ley. Gracias, Presidente.

Presidente:

Continuamos con el orden del día señora Secretaria, siguiente punto del orden del día señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, señor Presidente y honorables Representantes:

2. Proyecto de Ley número 084 de 2025 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 906 de 2004, se reglamenta la garantía procesal de doble conformidad judicial, se regula el recurso de impugnación especial y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante Alirio Uribe Muñoz.

Ponente: honorable Representante Alirio Uribe Muñoz.

Proyecto publicado *Gaceta del Congreso* número 1310 de 2025.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 1642 de 2025.

Ha sido leído el siguiente punto del orden del día, señor Presidente.

Presidente:

Sírvase leer la proposición con que termina la ponencia.

Secretaria:

Sí, Presidente:

Proposición

Por los argumentos expuestos anteriormente, presento ponencia positiva y solicito a los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, dar primer debate y aprobar el **Proyecto de Ley número 084 de 2025 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 906 de 2004, se reglamenta la garantía procesal de doble conformidad judicial, se regula el recurso de impugnación especial y se dictan otras disposiciones**, conforme al texto propuesto. Cordialmente Alirio Uribe Muñoz, único ponente de este proyecto de ley.

Presidente debo advertirle a usted y a la Comisión, ruego un poco de silencio. Debo manifestarle a usted y a la Comisión Presidente, que hay varios impedimentos presentados sobre el proyecto, así que si usted lo considera hay seis impedimentos radicados, claro está que el doctor Carlos Felipe Quintero, no se encuentra; Duvalier Sánchez, no está; si usted considera podemos leer de a dos, irlos considerando e irlos votando.

Presidente:

Así se hará señora Secretaria, los leemos de a dos y los votamos.

Secretaria:

Presidente, entonces leo el primer bloque de Impedimentos:

Impedimento

La solicitud de impedimento se fundamenta en la posible existencia de un conflicto de interés, dado que actualmente me encuentro involucrado en un proceso

judicial ante la Corte Suprema de Justicia. El contenido del proyecto de ley modifica las competencias y procedimientos de dicha Corte, lo que podría generar un beneficio o perjuicio directo en mi caso.

Con el fin de preservar la imparcialidad y la transparencia del proceso legislativo y para evitar cualquier percepción de conflicto de interés, considero necesario presentar este impedimento y que sea sometido a votación. Óscar Sánchez León.

Dejó Constancia que el doctor Óscar se retira del recinto. Y el siguiente impedimento:

Impedimento: De conformidad con lo contemplado en el artículo 182 de la Constitución Política, 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, me permito presentar ante la Comisión Primera de la Cámara, mi impedimento para participar del debate y votación del **Proyecto de Ley número 084 de 2025 Cámara, por cuanto tengo investigaciones que se están adelantando por la Corte Suprema de Justicia.** Carlos Ardila Espinosa.

También dejo constancia de que el Representante Carlos Ardila, se retira del recinto para que la Comisión decida sobre estos dos impedimentos. Presidente, puede poner en consideración y votación los dos impedimentos.

Presidente:

Representante Alirio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:

Gracias, Presidente, un saludo para todas las colegas, los colegas de la Comisión. Es simplemente para decir, que técnicamente cuando hay una indagación preliminar contra cualquiera de los Congresistas de la Comisión, no hay realmente un Impedimento, el impedimento se da cuando hay formalmente una vinculación a una investigación y para que haya una vinculación formal a una investigación, es porque hay una evidencia probatoria, que puede llevar a la vinculación e incluso a la condena del Congresista.

En este caso, yo creo que la mayoría que estamos en el Congreso, tenemos indagaciones preliminares por algunas denuncias que formulan ciudadanos y ciudadanas, pero eso realmente no constituye un impedimento, invito a la Comisión a que neguemos los impedimentos. Muchas gracias, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias. Sometemos entonces, señora Secretaria, abra registro.

Secretaria:

Así se hará, señor Presidente. Se abre registro para votar los impedimentos de los Representantes Óscar Hernán Sánchez León y el doctor Carlos Ardila, con la constancia que no se encuentran en el recinto. Representantes ya pueden votar.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto No

Ardila Espinosa Carlos Adolfo Fuera del Recinto

Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	No Votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No
Castillo Advíncula Orlando	No
Castillo Torres Marelen	No
Correal Rubiano Piedad	Excusa
Cortés Dueñas Juan Manuel	Excusa
Cotes Martínez Karyme Adrana	Excusa
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	No Votó
Gómez Gonzales Juan Sebastián	No Votó
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No Votó
Juvinao Clavijo Catherine	No
Landínez Suárez Heráclito	No
Lozada Vargas Juan Carlos	No Votó
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Excusa
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No Votó
Osorio Marín Santiago	Sin Excusa
Pastrana Loaiza Luz Ayda	No Votó
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	No
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	No Votó
Polo Polo Miguel Abraham	No
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Excusa
Racero Mayorca David Ricardo	No Votó
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No Votó
Sánchez Arango Duvalier	No Votó
Sánchez León Óscar Hernán	Fuera del Recinto
Sánchez Montes de Oca Astrid	No
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	No Votó
Suárez Vacca Pedro José	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Triana Quintero Julio César	No
Uribe Muñoz Alirio	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	No
Wills Ospina Juan Carlos	No

Señor Presidente, ya hay decisión de la Comisión, así que usted puede ordenar cuando considere el cierre de la votación.

Preside la sesión el honorable Representante Gabriel Becerra Yáñez.

Presidente:

Cerrar el registro y anunciar los resultados.

Secretaria:

Sí, señor Presidente, cerrado el registro por instrucción suya el resultado es el siguiente: Por el SÍ cinco (5) por el No dieciséis (16). Así que han sido NEGADOS los dos impedimentos, rogamos al doctor Carlos Ardila y al doctor Óscar Sánchez, integrarse a la sesión.

Presidente:

Seguimos con el otro bloque de Impedimentos.

Secretaria:

Sí, señor Presidente, el siguiente bloque de impedimentos es el siguiente de los Representantes Duvalier Sánchez y Carlos Felipe Quintero, que dicen de la siguiente manera:

Impedimento

En mi condición de Representante de la Cámara y en concordancia con lo establecido en el artículo 182 de la Constitución Política del 91, el artículo 286 de la Ley 5ª del 92. Presento impedimento al Proyecto de Ley número 084 de 2025 Cámara, toda vez que actualmente me encuentro vinculado a un proceso en la Corte Suprema de Justicia.

Así mismo el doctor Carlos Felipe, también presenta impedimento:

Impedimento

Conforme al artículo 286 de la Ley 5ª del 92, me permito manifestar mi impedimento al Proyecto de Ley que modifica la Ley 906 de 2004 y lo hace en atención a que actualmente se encuentra vinculado a procesos ante la Corte Suprema de Justicia, los cuales podrían ser sujeto del objeto del presente proyecto de ley. Carlos Felipe Quintero.

Dejó constancia de que tanto el Representante Duvalier, como el Representante Carlos Felipe, no se encuentran en el recinto hasta tanto se decida sobre su impedimento. Presidente puede usted abrir el registro.

Presidente:

Se abre registro para votar este bloque de impedimentos.

Secretaria:

Así se hará Presidente. Ya pueden votar honorables Representantes este bloque de impedimentos

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No Votó
Becerra Yáñez Gabriel	No
Cadavid Márquez Hernán Darío	No Votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No
Castillo Advíncula Orlando	No Votó
Castillo Torres Marelen	No
Correal Rubiano Piedad	Excusa
Cortés Dueñas Juan Manuel	Excusa
Cotes Martínez Karyme Adrana	Excusa

Díaz Matéus Luis Eduardo	No
García Soto Ana Paola	No Votó
Gómez Gonzales Juan Sebastián	No Votó
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No Votó
Juvinao Clavijo Catherine	No
Landínez Suárez Heráclito	No
Lozada Vargas Juan Carlos	No Votó
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Excusa
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No Votó
Osorio Marín Santiago	Sin Excusa
Pastrana Loaiza Luz Ayda	No Votó
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	No
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	No Votó
Polo Polo Miguel Abraham	No
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Excusa
Racero Mayorca David Ricardo	No Votó
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No Votó
Sánchez Arango Duvalier	Fuera Del Recinto
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	No
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	No Votó
Suárez Vacca Pedro José	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Triana Quintero Julio César	No
Uribe Muñoz Alirio	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	No
Wills Ospina Juan Carlos	No

Señor Presidente, ya hay decisión de la Comisión, cuando usted lo considere puede cerrar la votación.

Presidente:

Cerremos el registro y anunciemos el resultado.

Secretaria:

Presidente el resultado es el siguiente: por el Sí tres (3) votos, por el NO dieciocho (18), han sido NEGADOS los impedimentos, de los Representantes Duvalier Sánchez y Carlos Felipe Quintero.

Presidente:

Siguiente bloque de Impedimentos.

Secretaria:

Sí, Presidente. El siguiente bloque:

Impedimento

En cumplimiento del artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, me permito manifestar mi impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número 084 de 2025 Cámara. La razón de dicho impedimento obedece a que actualmente curso una investigación en la Corte Suprema de Justicia, lo

cual podría ser interpretado como una circunstancia que afecta mi imparcialidad objetiva, atendiendo el principio de transparencia y evitando cualquier posible conflicto de interés. David Ricardo Racero.

Impedimento

De conformidad con el artículo 188 Constitucional 268, numeral 6 y 291 de la Ley 5ª de 1992, me permito presentar impedimento al Proyecto de Ley número 084 de 2025, es la modificación a la Ley 906 de 2004, toda vez que el proyecto podría comportar un beneficio actual personal por estar cursando un proceso judicial en este momento. Juan Carlos Lozada Vargas.

Presidente, puede someter en consideración y votación estos dos impedimentos.

Presidente:

Se abre el registro, para votar este bloque de impedimentos

Secretaria:

Así es, Representantes pueden votar, con la Constancia de que el Representante Lozada y Rasero, no están en el recinto, hasta tanto se decida sobre su impedimento.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No
Becerra Yáñez Gabriel	No
Cadavid Márquez Hernán Darío	No Votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No
Castillo Advíncula Orlando	No Votó
Castillo Torres Marelen	No
Correal Rubiano Piedad	Excusa
Cortés Dueñas Juan Manuel	Excusa
Cotes Martínez Karyme Adrana	Excusa
Díaz Matéus Luis Eduardo	No Votó
García Soto Ana Paola	No
Gómez Gonzales Juan Sebastián	No Votó
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No Votó
Juvinao Clavijo Catherine	No
Landínez Suárez Heráclito	No
Lozada Vargas Juan Carlos	Fuera del Recinto
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Excusa
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No
Osorio Marín Santiago	Sin Excusa
Pastrana Loaiza Luz Ayda	No Votó
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	No
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	No Votó

Polo Polo Miguel Abraham	Sí
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Excusa
Racero Mayorca David Ricardo	Fuera Del Recinto
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No Votó
Sánchez Arango Duvalier	No Votó
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	No
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Sí
Suárez Vacca Pedro José	No Votó
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Triana Quintero Julio César	No
Uribe Muñoz Alirio	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	No
Wills Ospina Juan Carlos	No

Señor Presidente, usted me puede autorizar recoger votos manuales, ya casi hay decisión, con los que falta que no han votado, no han podido votar en plataforma.

Presidente:

Sí, sí hay que recoger votos manuales, proceder.

Secretaria:

Juan Carlos Wills, ¿Cómo vota? Vota NO, ¿Algún otro Representante que no haya podido votar? Presidente, ¿Quién? Luis Alberto Albán. Presidente ya votó el Representante Albán por plataforma, ya hay decisión de la Comisión, cuando usted lo considere puedo cerrar.

Presidente:

Se cierra la votación, se anuncia el resultado.

Secretaria:

Presidente, la votación es la siguiente: de manera manual un (1) voto por el NO y por el NO en plataforma diecisiete (17), para un total de dieciocho (18) votos por el NO, dieciocho (18) votos por el NO y cinco (5) votos por el SÍ. Así que han sido NEGADOS los impedimentos de los Representantes David Racero y Juan Carlos Lozada, rogamos se integren al recinto.

Presidente permítame hacer una observación, Honorables Representantes, están tomando tinto con café del Putumayo, aquí está el señor Wilson que hace este café en el Putumayo, una tierra muy cercana al Caquetá, un café delicioso, entonces, degusten este delicioso café Honorables Representantes. También cerca a Nariño, Putumayo muy cerca al departamento de Nariño. Presidente, han sido NEGADOS los impedimentos.

Presidente:

Es un café del Putumayo, que queda en el mismo país donde queda Cúcuta y Norte de Santander. Peñuela.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Daniel Peñuela Calvache:

Una moción de orden Presidente, está muy bien lo que hace la señora Secretaria, pero le faltó decir algo, que voten por el doctor Ardilla, eso es lo único que le faltó decir.

Presidente:

Publicidad política pagada. Bueno, siguiente bloque de impedimentos.

Secretaria:

Sí, señor Presidente, el siguiente bloque de Impedimentos son de los Representantes: Karen Manrique,

Impedimento

Que solicita declararse impedida conforme al artículo 286 junto con el 1291 de la Ley 5ª del 92, en virtud del Proyecto de Ley número 084 del 2025 Cámara, la razón es que hay un posible conflicto de interés, debido a que puede beneficiarse de manera particular y directa. Así mismo, tengo familiares en los grados de consanguinidad y afinidad que contempla la ley, que podrían verse beneficiados con la aprobación del presente proyecto de ley. Karen Manrique

El siguiente impedimento, es el del doctor José Jaime Uscátegui:

Impedimento

Que solicita igual conforme al artículo 182 constitucional, declararse impedido para discutir y votar el Proyecto 084 del 2025, ya que tengo un familiar en primer grado de consanguinidad que es mi padre, compareciente ante la JEP y podría configurarse un conflicto de interés. José Jaime Uscátegui.

Presidente, puede poner en consideración estos dos impedimentos, con la constancia de que la doctorea Karen y el doctor José Jaime se han retirado del recinto, hasta tanto se decida sobre su impedimento. Presidente puede ordenar abrir el registro.

Presidente:

Se abre el registro para votar este bloque de impedimentos.

Secretaria:

Abierto el registro honorables, pueden votar.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No
Becerra Yáñez Gabriel	No
Cadavid Márquez Hernán Darío	No Votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No Votó
Castillo Advíncula Orlando	No Votó
Castillo Torres Marelen	No
Correal Rubiano Piedad	Excusa
Cortés Dueñas Juan Manuel	Excusa

Cotes Martínez Karyme Adrana	Excusa
Díaz Matéus Luis Eduardo	No Votó
García Soto Ana Paola	No
Gómez Gonzales Juan Sebastián	No Votó
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No Votó
Juvinao Clavijo Catherine	No
Landínez Suárez Heráclito	No
Lozada Vargas Juan Carlos	No Votó
Manrique Olarte Karen Astrith	Fuera del Recinto
Mosquera Torres James Hermenegildo	Excusa
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No
Osorio Marín Santiago	Sin Excusa
Pastrana Loaiza Luz Ayda	No Votó
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	No
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	No Votó
Polo Polo Miguel Abraham	No Votó
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Excusa
Racero Mayorca David Ricardo	No Votó
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No Votó
Sánchez Arango Duvalier	No Votó
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	No
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	Sí
Suárez Vacca Pedro José	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Triana Quintero Julio César	No
Uribe Muñoz Alirio	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	Fuera del Recinto
Wills Ospina Juan Carlos	No

Presidente:

Autorizado recoger votos manuales.

Secretaria:

Presidente, ¿Cómo vota el doctor Juan Carlos Wills? vota NO el bloque de impedimentos de los doctores José Jaime y Karen, ¿Algún otro Representante que no haya votado? Doctor Alirio, falta un voto. Presidente usted puede cerrar la votación cuando lo considere.

Presidente:

Se cierra la votación, por favor anuncie el resultado.

Secretaria:

Presidente, por el NO han votado un (1) voto, de manera manual ha votado un (1) honorable Representante por el NO y en plataforma por el Sí tres (3) votos y por el NO dieciséis (16), para un

total por el NO de diecisiete (17) votos, total de votos en la Comisión veinte (20).

Así que se ha desintegrado el quórum, honorables Representantes. Presidente, tenemos quórum deliberatorio en el recinto, solo nos falta uno para el decisorio, puedo anunciar proyectos.

Presidente:

Anuncie proyectos, señora Secretaria.

Secretaria:

Así se hará Presidente, anuncio por instrucciones suyas los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión:

- **Proyecto de Ley número 084 de 2025 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 906 de 2004, se reglamenta la garantía procesal de doble conformidad judicial, se regula el recurso de impugnación especial y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 106 de 2025 Cámara**, por medio del cual se modifican los artículos 207, 172 y 177 de la Constitución Política de Colombia.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 250 de 2025 Cámara**, por el cual se modifica el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 187 de 2025 Cámara**, por medio del cual se modifican los artículos 13, 47, 54 y 68 de la Constitución Política para eliminar expresiones peyorativas y adoptar el lenguaje establecido por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 061 de 2025 Cámara**, por medio del cual se eliminan las Contralorías Territoriales.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 087 de 2025 Cámara**, por medio del cual se le otorga la categoría de Distrito Turístico, Fronterizo, Ambiental, Forestal, Portuario, Biodiverso y Cultural al Municipio de Leticia, en el departamento del Amazonas.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 207 de 2025 Cámara**, por la cual se reforma el artículo 309 de la Constitución Política de Colombia, con el fin de crear un nuevo departamento y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 152 de 2025 Cámara**, por medio del cual se otorga la calidad de Distrito Especial, Turístico, Histórico y Cultural a Villa de Leyva.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 206 de 2025 Cámara**, por el cual se promueve la participación política de personas con discapacidad a través de la creación de la circunscripción especial de personas

[illegible]

Juan Manuel Cortés

REPRESENTANTE A
LA CÁMARA DE
SANTANDER

Bogotá D.C., 29 de octubre de 2025

GABRIEL SECERRA YÁÑEZ
Presidente
HONORABLE COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES
Bogotá D.C.

Asunto: Excusa sesión Comisión Primera 29 de octubre 2025

Doctor Secerra:

De manera atenta me permito informarle que no podré asistir a la sesión programada para el día de hoy, 29 de octubre del presente año, debido a que me encuentro indispuesto.

Por lo anterior, solicito muy respetuosamente se me conceda el permiso correspondiente para ausentarme de mis funciones durante la jornada mencionada.

Agradezco de antemano su atención y colaboración.

Cordialmente,



JUAN MANUEL CORTÉS DUÑAS
Representante a la Cámara




@juannmancortesa

Hora: 09:30 am
29 de octubre del 2023

Juan Manuel Cortes Dueñas
CC: 1.032.380.161
Edad: 58 años

DIAGNOSTICO: GASTROENTERITIS AGUDA

- Incapacidad de 1 Día, inicia El 29 de octubre y termina El 29 de octubre


Hector Mario Klunger Palacios
Médico General
C.C. 1087614049

HECTOR MARIO KLUNGER PALACIOS
MEDICO GENERAL
RM: 1087614049

CONSULTA MEDICA PARTICULAR/TEL / 3008468512
Bogotá DC.- Colombia

 CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**KARYME
COTES MARTÍNEZ**
REPRESENTANTE A LA CÁMARA | SUCRE

Cámara de Representantes
Secretaría General
CORRESPONDENCIA

Bogotá D.C., 28 de octubre de 2025

Doctor
JULIÁN LÓPEZ TENORIO
Presidente Cámara de Representantes
E. S. D.

Radicado No. _____
Recibido Por: _____

28 OCT 2025

**Ref. Excusa inasistencia sesiones del martes 28 y
miércoles 29 de octubre de 2025.**

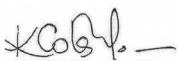
Cordial saludo Dr. López.

En mi condición de Representante a la Cámara por el departamento de Sucre, manifiesto que por una condición de tipo médico fue necesario someter a mi cónyuge a una intervención en la Clínica Colsánitas en la ciudad de Barranquilla el día 28 de octubre del año en curso, evento que ameritaba un acompañante presencial y ante lo cual me vi en la necesidad de trasladarme hasta dicha ciudad.

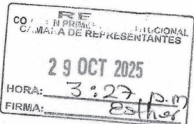
Tal como se observa en los documentos anexos expedidos por el personal médico tratante, la intervención exige unos cuidados posteriores y la permanencia del acompañante.

Los eventos descritos coinciden con las fechas de realización de las sesiones plenarias de los días 28 y 29 de octubre de 2025, mismos días en los que se citó para sesionar la Comisión I Constitucional de la Cámara de Representantes, a la cual pertenezco, razón por la que acudo ante la mesa directiva de la corporación para solicitar que, bajo los preceptos de la ley 5ta de 1992, se tenga en cuenta la presente excusa válida como soporte de la imposibilidad de asistir a las sesiones programadas ya anotadas.

Cordialmente;



KARYME A. COTES MARTÍNEZ
Representante a la Cámara
Adjunto soportes en tres (3) folios
CC Comisión I de la Cámara de Representantes



Cra 7ª N° 8 - 68 Edif. Nuevo del Congreso
PBX: 6013904050 Ext. 3371- 3372
Bogotá D.C.

✉ karyme.cotes@camara.gov.co @karymecotes Karyme Cotes @coteskaryme

ORIGINAL

PÁGINA 1 de 1

CLINICA COLSANITAS S.A.

FÓRMULA DE USO: AGUDO No. 247763

CLINICA IBEROAMERICA

NIT: 800149384

BARRANQUILLA

CALLE 86 # 50 - 26

TELÉFONO: 3221616

FECHA: 28/10/2025 07:52

NOMBRES Y APELLIDOS: RAFAEL CESAR MACEA GOMEZ

IDENTIFICACIÓN: CC 72220828

FECHA NACIMIENTO: 23/06/1976

ESTADO CIVIL: CASADO (A)

OCUPACION: OTROS TRABAJADORES DE SER

DIR. DOMICILIO: CALLE 69 # 5 66 BOGOTÁ

TEL. DOMICILIO: 3114207444

LUGAR RESIDENCIA: BARRANQUILLA

ENTIDAD AFILIACIÓN: COLSANITAS S.A

CONTRATO No. 000010108140935

TIPO VINCULACIÓN: OTRO

ACOMPANIANTE: COTES KARIME

TEL. ACOMPANIANTE: 3015180985

RESPONSABLE: KARIME COTES

PARENTESCO: ESPOSA

TEL. RESPONSABLE: 3015180985

DIAGNOSTICO (S): (C13.8),(G47.3),(J34.2)

DATOS DE LOS MEDICAMENTOS

MEDICAMENTO O LIQUIDO	PRESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	Cód. AUTO MIPRES	ENTREGAS
Acetaminofen 500mg tab	1 Tableta Oral Cada 6 horas por 8 días. UNA CADA 6 HORAS DURANTE 8 DIAS	32.00 (TREINTA Y DOS) TABLETAS		1
Ceftriaxona 500mg tab	1 Capsula Oral Cada 6 horas por 8 días). UNA CADA 6 HORAS DURANTE 8 DIAS	24.00 (VEINTICUATRO) TABLETAS		1
Fenofenadina 120mg tab	1 Tableta Oral Cada 24 horas por 10 días). UNA CADA DIA DURANTE 10 DIAS	10.00 (DIEZ) TABLETAS		1
Sodio cloruro 0.65% sol nasal	1 P.P. 10ml nasal CADA 6 horas por 10 días. UN P.P. POR CADA FOSA NASAL CADA 6 HORAS DURANTE 10 DIAS - PREPARADO POR FARMACIA BOTANICA ADRIANO - TIGUA, PASTORAL	2.00 (DOS) FRASCO		1

PROFESIONAL: FELIX VALDES PARALES ZAPATERO

REGISTRO MÉDICO: 17586675

ESPECIALIDAD: OTORRINOLARINGOLOGÍA

DATOS DE LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS AL USUARIO

ENTIDAD PROVEEDORA	FECHA DE ENTREGA:	FIRMA DEL PACIENTE
	D / MM / AAAA	

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ENVÍADO EL 28/10/2025 07:52

FELIX VALDES PARALES ZAPATERO

Scanned with

CamScanner

RECOMENDACIONES DE EGRESO				PÁGINA 1 DE 2	
GENERADO: 28/10/2025 07:46					
CLINICA IBEROAMERICA					
APPELLIDO(S) Y NOMBRE(S): RAFAEL CESAR MACEA GOMEZ		IDENTIFICACION: CC - 72220828			
EDAD: 49 AÑOS / 4 MESES / 5 DIAS		No. ADMISIÓN: A 2025 7092		No. HISTORIA CLINICA: 72220828	
FECHA INGRESO: 28/10/2025		FECHA EGRESO: 01/01/0001		ENTIDAD: COLSANITAS S A	
FECHA NACIMIENTO: 23/06/1976		EST. CIVIL: CASADO (A)		OCUPACION: OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS	
DIR. DOMICILIO: CALLE 69 # 5 66 BOGOTÁ		TEL. DOMICILIO:		LUGAR RESIDENCIA: ATLANTICO	
TIPO VINCULACION: OTRO		ACOMPANANTE: COTES KARIME		TEL. ACOMPANANTE: 3015180285	
RESPONSABLE: KARIME COTES		PARIENTESCO: ESPOSA		TEL. RESPONSABLE: 3015180285	
MEDICO TRATANTE: FELIX VALOIS PARALES ZAPATERO				No. HABITACION:	
FORMULACIÓN DE PROCEDIMIENTOS					
FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS					
REALIZÓ PROCESO DE CONCILIACIÓN DE MEDICAMENTOS					
MEDICAMENTOS UTILIZADOS Y EFECTOS ASOCIADOS					
N/A					
CONSULTAR SI PRESENTA					
SANGRADO NASAL O DIFICULTAD RESPIRATORIA					
SIGNOS DE INFECCIÓN					
FIEBRE: SI CALOR EN LA HERIDA: NO ENROJECIMIENTO EN LA HERIDA: NO SECRECIÓN EN LA HERIDA: NO					
ACTIVIDAD FÍSICA					
REPOSOS EVITAR LA ESFUERZO, HABLAR POCO					
RECOMENDACIONES NUTRICIONALES					
DIETA BLANCA PREFERIRILE A TEMPERATURA AMBIENTE, LÍQUIDOS Y EN GENERAL DIETA BLANDA FRÍA					
RECOMENDACIONES GENERALES / INSTRUCCIONES DE SEGUIMIENTO					
DORMIR SEMISENTADO DURANTE 6 DÍAS					
RESULTADO DE EXÁMENES					
NO APLICA					
INCAPACIDAD					
Días Incapacidad		Fecha Inicio		Fecha Final	
DIAGNOSTICO					
OBSERVACIONES INCAPACIDAD					
FECHA CONTROL		HORA		CONSECUTIVO	
31/10/2025					
LUGAR DE CONSULTA		TELÉFONO MÉDICO TRATANTE			
OFICINA 502 CENTRO MEDICO VITAL		3102308222			
Señor usuario porque usted es muy importante para nosotros, Clínica Colsanitas lo acompaña hasta después de su egreso de nuestras Clínicas, es por esto que contamos con el programa de seguimiento Post Egreso, quienes podrán contactarlo para aclarar sus inquietudes, identificar signos de alerta y vigilar su evolución					

Scanned with

CamScanner

RECOMENDACIONES DE EGRESO
GENERADO: 28/10/2025 07:46

PÁGINA 2 DE 2

CLINICA IBEROAMERICA

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): RAFAEL CESAR MACEA GOMEZ

IDENTIFICACIÓN: CC - 72220828

EDAD: 49 AÑOS / 4 MESES / 5 DÍAS

No. ADMISIÓN: A 2025 7092

No. HISTORIA CLINICA: 72220828

FECHA INGRESO: 28/10/2025

FECHA EGRESO: 01/01/0001

ENTIDAD: COLSANITAS S.A

FECHA NACIMIENTO: 23/06/1976

EST. CIVIL: CASADO (A)

OCCUPACION: OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS

DIR. DOMICILIO: CALLE 69 # 5 66 BOGOTÁ

TEL. DOMICILIO:

LUGAR RESIDENCIA: ATLANTICO

TIPO VINCULACION: OTRO

ACOMPAÑANTE: COTES KARIME

TEL. ACOMPAÑANTE: 3015180985

RESPONSABLE: KARIME COTES

PARENTESCO: ESPOSA

TEL. RESPONSABLE: 3015180985

MEDICO TRATANTE: FELIX VALOIS PARALES ZAPATERO

No. HABITACION:

FIRMA Y SELLO MÉDICO

FIRMA USUARIO

NOMBRE: FELIX VALOIS PARALES ZAPATERO

DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN: 17564675

ESPECIALIDAD

REGISTRO MÉDICO: 17584675

VOTACION 1

Nombre de la votación: P.A.L. 103/25C Proposición con que termina informe de ponencia

Inicio de la votación: 29/10/2025 9:32:18

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
SI	18	100%
Total	18	

Nombres Apellidos

Respuesta

1. ALBAN URBANO LUIS ALBERTO SI

2. ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO SI

3. BECERRA YANEZ GABRIEL SI

4. CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO SI

5. CASTILLO ADVINCULA ORLANDO SI

6. CASTILLO TORRES MARELEN SI

7. DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO SI

8. GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN SI

9. ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA SI

10. JUVINAO CLAUDIO CATHERINE SI

11. LANDINEZ SUAREZ HERACLITO SI

12. MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH SI

13. PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY SI

14. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL SI

15. RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL SI

16. TAMAYO MARULANDA JORGE EUECER SI

17. TRIANA QUINTERO JULIO CESAR SI

18. URIBE MUNOZ ALIRIO SI

Votos Manuales:

Hernán David Córdova = SI

Andrés Felipe Jiménez = SI

Luz Ayda Pastora = SI

Eduard Sarmiento = SI

David Ricardo Raceró = SI

Pedro Suárez Vaca = SI

Ana Paola García = SI

Juan Carlos Wills = SI

TOTAL =

SI = 26

NO = 0

26.

Piedad CORREAL Rubiano

REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Jennifer Pechas

PROPOSICIÓN.

Modifíquese el artículo 1 del proyecto de ley 103 de 2025 Cámara ""POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 67 DEL CAPÍTULO II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y SE GARANTIZA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN INICIAL Y MEDIA", el cual quedará así:

Artículo 1°. Modifíquese el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los tres y los diez y ocho dieciocho años de edad y que comprenderá los tres años de preescolar, pre-jardín, jardín y transición, nueve de educación básica y dos de Educación media.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

COMISION PRIMARIA

APROBADO

29 OCT 2025

ACTA N° 19

SI = 23

NO = 0

23

Piedad CORREAL RUBIANO

Representante a la Cámara por el Quindío.

COMISION PRIMARIA

APROBADO

29 SEP 2025

HORA: 3:15 PM

FIRMA: [Firma]

Aquí vive la democracia

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 225b y 227b

Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207

Email: piedad.correal@camara.gov.co

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

COMISION PRIMARIA

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo No. 103 de 2025 Cámara, "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 67 del Capítulo II de la Constitución Política de Colombia y se garantiza el derecho fundamental a la educación media", que modifica el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

Artículo 1°. Modifíquese el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los tres y los diez y ocho dieciocho años de edad y que comprenderá los tres años de preescolar, pre-jardín, jardín y transición, nueve de educación básica y dos de Educación media.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

Cordialmente,

ANA PAOLA GARCIA SOTO

Representante a la Cámara

Departamento de Córdoba

COMISION PRIMARIA

APROBADO

29 OCT 2025

ACTA N° 19

HORA: 10:45 a.m.

FIRMA: [Firma]

SI = 23

NO = 0

23

James MOSQUERA TORRES

Representante a la Cámara

Circunscripción Especial de Paz - Chocó y Antioquia

COMISION PRIMARIA

APROBADO

30 SEP 2025

HORA: 11:33 am

FIRMA: [Firma]

COMISION PRIMARIA

APROBADO

29 OCT 2025

ACTA N° 19

SI = 23

NO = 0

23

James.mosquera@camara.gov.co

Edificio Congreso Oficina 501

@anapagarcias

@Ana Paola García

@AnaPaolaGarciaJ

@JamesMosqueraT




PROPOSICIÓN ____ **2025**

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 103 DE 2025 CÁMARA "POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EN ARTÍCULO 67 DEL CAPÍTULO II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y SE GARANTIZA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN MEDIA"

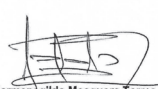
MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 1 DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 103 DE 2025 CÁMARA, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

Artículo 1°. Modifíquese el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

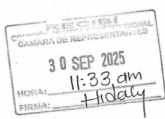
Artículo 67. La educación es un derecho fundamental de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. (1)

(")

Atentamente,



James Hermenegildo Mosquera Torres
Representante a la Cámara
Circunscripción Especial de Paz – Chocó y Antioquia





 James.mosquera@camara.gov.co

Edificio Congreso Oficina 501 




@JamesMosqueraT

PEÑUELA

PROPOSICIÓN

MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 1 DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 100 DE 2025 CÁMARA *POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 67 DEL CAPÍTULO II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y SE GARANTIZA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN INICIAL Y MEDIA*

*Artículo 1°. Modifíquese el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, en esta cantidad así:

Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los ~~años~~ y desde los años y condiciones de edad y nivel correspondientes y las tres ~~etapas de preescolar, primaria y secundaria~~ pre-jardín, jardín y transición, niveles de educación básica y del de Educación media.

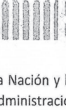
La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la supremacía insuperable y exclusiva de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Paralelo
Edificio del 3E
Calle 18 no. 30-12 01-401
Teléfono: 3176055467

Boletín
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 01 3029 - 3189
Teléfono: (01) 3954283 ext 3347-3388

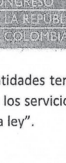
Partido Conservador



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA

**JUAN DANIEL
PEÑUELA**

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley".



JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE
REPRESENTANTE A LA CAMARA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO

RECIBI

CAMARA DE REPRESENTANTES

14 OCT 2025

HORA: 10:34am

FIRMA: fidely

$$\begin{matrix} Si = 23 \\ No = 0 \\ 23 \end{matrix}$$

COMISION PRIMARIA

APROBADO

29 OCT 2025

ACTA No 19

JUSTIFICACION

Pasto:
Edificio Net 31
Calle 19 no. 31C-12 Of. 401
Teléfono: 3176669407

Bogotá:
Edificio nuevo del Congreso
Cra 7 no. 8-68 Of. 315B – 316B
Teléfono: (601) 3904050 ext 3347-3348



**Partido
Conservador**

CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA

JUAN DANIEL
PEÑUELA
SENADOR DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE KARYME COTES MARTÍNEZ REPRESENTANTE A LA CÁMARA SUORE PROPOSICIÓN MODIFICATIVA De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 al 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente presento ante la Honorable Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes la siguiente proposición modificativa al artículo 1 del Proyecto de Ley 103/25 Cámara “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 67 del capítulo II de la constitución política de Colombia y se garantiza el derecho fundamental a la educación inicial y media.”, el cual quedará así: ARTÍCULO 1°. Modifíquese el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así: Artículo 1°. Modifíquese el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así: Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los <u>tres cinco</u> y los <u>diez y ocho dieciocho</u> años de edad y que comprenderá <u>los tres años de preescolar, pre-jardín, jardín y transición como mínimo, un año de preescolar</u>, nueve de educación básica y dos de Educación media. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE KARYME COTES MARTÍNEZ REPRESENTANTE A LA CÁMARA SUORE Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley. Atentamente COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE KARYME COTES MARTÍNEZ REPRESENTANTE A LA CÁMARA SUORE Justificación: Aunque es loable querer introducir la educación inicial, en el proyecto no se encuentra fundamentación o justificación que lo sustente.	SANTIAGO OSORIO CONGRESISTA CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA COMISIÓN PRIMERA PROPOSICIÓN MODIFICATORIA PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 103 DE 2025 CÁMARA "POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 67 DEL CAPÍTULO II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y SE GARANTIZA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN INICIAL Y MEDIA" Modifíquese del Acto Legislativo No. 103 de 2025 Cámara el cual quedará así: <table><thead><tr><th>ARTÍCULO ACTUAL</th><th>ARTÍCULO CON MODIFICACIONES</th></tr></thead><tbody><tr><td> Artículo 1°. Modifíquese el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así: Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los tres y los diez y ocho años de edad y que comprenderá los tres años de preescolar, pre-jardín, jardín y transición, nueve de educación </td><td> Artículo 1°. Modifíquese el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así: Artículo 67. La educación es un derecho fundamental de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los tres y los diez y ocho años de edad y que comprenderá los tres años de preescolar, pre-jardín, jardín y </td></tr></tbody></table> SANTIAGO OSORIO CONGRESISTA CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA COMISIÓN PRIMERA básica y dos de Educación media. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley. SANTIAGO OSORIO CONGRESISTA CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA COMISIÓN PRIMERA transición, nueve de educación básica y dos de Educación media. La garantía del derecho a la educación inicial y media incluye el acceso a infraestructura adecuada, tecnologías de la información y conectividad digital como herramientas esenciales para el aprendizaje La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. El Estado garantizará condiciones especiales de acceso, permanencia y calidad para las poblaciones rurales, étnicas, en situación de desplazamiento, migración o afectadas por el conflicto armado, con el fin de superar las brechas históricas en el goce efectivo del derecho a la educación. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema	ARTÍCULO ACTUAL	ARTÍCULO CON MODIFICACIONES	Artículo 1°. Modifíquese el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así: Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los tres y los diez y ocho años de edad y que comprenderá los tres años de preescolar, pre-jardín, jardín y transición, nueve de educación	Artículo 1°. Modifíquese el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así: Artículo 67. La educación es un derecho fundamental de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los tres y los diez y ocho años de edad y que comprenderá los tres años de preescolar, pre-jardín, jardín y
ARTÍCULO ACTUAL	ARTÍCULO CON MODIFICACIONES				
Artículo 1°. Modifíquese el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así: Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los tres y los diez y ocho años de edad y que comprenderá los tres años de preescolar, pre-jardín, jardín y transición, nueve de educación	Artículo 1°. Modifíquese el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así: Artículo 67. La educación es un derecho fundamental de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los tres y los diez y ocho años de edad y que comprenderá los tres años de preescolar, pre-jardín, jardín y				

SANTIAGO OSORIO CONGRESISTA	CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA COMISIÓN DE EDUCACIÓN educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.
---	---

Santiago Osorio

SANTIAGO OSORIO MARIN
Representante a la Cámara
Coalición Alianza Verde - Pacto Histórico

01 OCT 2025
HORA: 10:26 am
FIRMA: Hiderly

CONSTITUCIONAL PRIMARIO
CONSTANCIA
29 OCT 2025
ACTA N° 19

SANTIAGO OSORIO
CONGRESISTA

ACTO HISTÓRICO

Alianza Verde

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

CAMARA DE REPRESENTANTES

ARDILA

Representante a la Cámara

Departamento del Putumayo

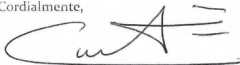
IMPEDIMENTO

Proyecto de Ley No. 084 de 2025 Cámara

“Por medio de la cual se modifica la Ley 906 de 2004, se reglamenta la garantía procesal de doble conformidad judicial, se regula el recurso de impugnación especial y se dictan otras disposiciones”

De conformidad con lo contemplado en el artículo 182 de la Constitución Política, 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992 (Reglamento del Congreso) y demás normas concordantes, me permito presentar ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, mi impedimento para participar del debate y votación del Proyecto de Ley No. 084 de 2025 Cámara, por cuanto tengo investigaciones que se están adelantando por la Corte Suprema de Justicia.

Cordialmente,



CARLOS ARDILA ESPINOSA

Representante a la Cámara

Departamento del Putumayo

RECIBI
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
28 OCT 2025
HORA: 11:48 AM
FIRMA: [Firma]

COMISION PRIMERA
NEGADO
29 OCT 2025
ACTA No 19

51=5
No=16
21

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No. 8 – 68, Oficina 635, Bogotá D.C.

carlos.ardila@camara.gov.co

Señores,

Mesa Directiva
Comisión Primera de Cámara de Representante.
E. S. D.

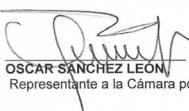
Ref: Manifestación de impedimento.

Por medio de la presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992, me permito presentar formalmente un impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley No. 084 de 2025 Cámara *"Por medio de la cual se modifica la Ley 906 de 2004, se reglamenta la garantía procesal de doble conformidad judicial, se regula el recurso de impugnación especial y se dictan otras disposiciones"*

La solicitud de impedimento se fundamenta en la posible existencia de un conflicto de intereses, dado que actualmente me encuentro involucrado en un proceso judicial ante la Corte Suprema de Justicia. El contenido del proyecto de ley modifica las competencias y procedimientos de dicha Corte, lo que podría generar un beneficio o perjuicio directo en mi caso.

Con el fin de preservar la imparcialidad y la transparencia del proceso legislativo, y para evitar cualquier percepción de conflicto de interés, considero necesario presentar este impedimento y que sea sometido a votación.

Atentamente,


OSCAR SÁNCHEZ LEÓN
Representante a la Cámara por Cundinamarca.

51 = 5
Nº = 16.
21.

**COMISIÓN PRIMERA
NEGADO
29 OCT 2025
ACTA Nº 19.**

**COMISIÓN PRIMERA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES
30 SEP 2025
HORA: 10:25 AM
FIRMAS: María Rodríguez**

Óscar Hernández Sánchez León
Representante a la Cámara por Cundinamarca



Edificio nuevo del congreso, Cra. 7 No. 9-46 azevalle sur of. 103
320 834 406 / 323 3000 ext. 315 - 313
@oscarsanchezleon / @oscarsanchez / oscarsanchez@yaho.com

VOTACION 4		
Nombre de la votación: P.L. 084/25C Impedimento HR Oscar Sánchez, Carlos Ardia		
Inicio de la votación: 29/10/2025 10:02:50		
Resultados de la Votación:		
Resultado	Total	%
No	16	76,19%
Sí	5	23,81%
Total	21	
Nombres Apellidos	Respuesta	
1. ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	No	
2. BECERRA YANEZ GABRIEL	Sí	
3. CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	No	
4. CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	No	
5. CASTILLO TORRES MARELEN	No	
6. CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA	No	
7. DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Sí	
8. ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Sí	
9. IJUNIAQ CLAVIJO CATHERINE	No	
10. LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	No	
11. MANRIQUE CLARTE KAREN ASTRITH	Sí	
12. PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	No	
13. PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Sí	
14. POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	No	
15. SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	No	
16. SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	No	
17. TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	No	
18. TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	No	
19. URIBE MUNOZ ALIRIO	No	
20. USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	No	
21. WILLS OSPINA JUAN CARLOS	No	

DUVALIER  **Cámara**
Congresista de Representantes

Begona D.C. 14 de octubre de 2025

Representante:

GABRIEL BECERRA YANEZ

Diego Alonso Carrasón Zamora

Cámara de Representantes

Georgescu-Roegen,

En mi condición de REPRESENTANTE A LA CÁMARA y en concordancia con lo establecido en el artículo 182 de la Constitución Política de 1991, el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992 y la Ley 2063 de 2015, me permito presentar **IMPEDIMENTO** para participar en la discusión y votación del **PROYECTO DE LEY No. 284 de 2025** Por medio de la cual se modifica la Ley 906 de 2004, se reglamenta la garantía procesal de doble conformidad judicial, se regula el recurso de impugnación especial y se dictan otras disposiciones, toda vez que actualmente me encuentro vinculado a un proceso en la Corte Suprema de Justicia.

ALEXANDER AND CO.

DUALIBI SANCHEZ ARANGO
Representante a la Cámara - Valle del Cauca
Partido Alianza Verde

ADQUIRE LA DEMOCRACIA
 Oficina Mayor del Congreso - Cámara 7 45 42, oficina 601 B
 Teléfono: 3628 819 - Correo electrónico: laadquisid@congreso.gub.ve

CONGRESO
DE LA REPUBLICA
DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPUBLICA

REPRESENTANTE
**CARLOS
FELIPE** 
QUINTERO

IMPEDIMENTO:

Con la presente y acorde con el artículo 286 de la Ley 5°/92, me permito manifestar a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes; mi **impedimento** para la aprobación al ***"Por medio de la cual se modifica la Ley 906 de 2004, se reglamenta la garantía procesal de doble conformidad judicial, se regula el recurso de impugnación especial y se dictan otras disposiciones."***

En atención a que en la actualidad me encuentro vinculado a procesos ante la Corte Suprema de Justicia, los cuales podrían ser sujetos del objeto del presente proyecto de ley.

De los Honorables Representantes

CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE
Representante a la Cámara
Departamento de Cesar

COMISION PRIMERA
NEGADO
29 OCT 2025
ACTA N° 19

$$\begin{array}{r} si = 3 \\ No = 18 \\ \hline 21 \end{array}$$

Deer's
Oct. 14/25
12:00

 PBX: 3904050
Ext.4014 carlos.quintero@camara.gov.co

 Carrera 7ª N° 8-68 Edificio
Nuevo del Congreso Of. 550B

VOTACION 5

Nombre de la votación: P.L. 084/25C Impedimentos HHRR Duvalier Sánchez, Carlos F Quintero
Inicio de la votación: 29/10/2025 10:08:50

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
No	18	85,71%
Sí	3	14,29%
Total	21	

	REQUERIDA
1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO
2.	BECERRA YANEZ GABRIEL
3.	CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO
4.	CASTILLO TORRES MARELEN
5.	CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA
6.	DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO
7.	ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA
8.	JUVINAO CLAVIJO CATHERINE
9.	LANDINEZ SUAREZ HERACLITO
10.	MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH
11.	PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY
12.	PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL
13.	POLO POLO MIGUEL ABRAHAM
14.	SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN
15.	SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID
16.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE
17.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER
18.	TRIANA QUINTERO JULIO CESAR
19.	URIBE MUNOZ ALIRIO
20.	USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME
21.	WILLS OSPINA JUAN CARLOS

David Racero 

Bogotá D.C., octubre 29 de 2025

Doctor
Gabriel Becerra Yáñez
 Presidente
 Comisión Primera Constitucional Permanente
 Cámara de Representantes
 Ciudad

Asunto: Manifestación de impedimento – Proyecto de Ley No. 084 de 2025 Cámara

Respetado señor Presidente:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, me permito manifestar mi **impedimento** para participar en la discusión y votación del **Proyecto de Ley No. 084 de 2025 Cámara**, *"Por medio de la cual se modifica la Ley 906 de 2004, se reglamenta la garantía procesal de doble conformidad judicial, se regula el recurso de impugnación especial y se dictan otras disposiciones"*.

La razón de dicho impedimento obedece a que actualmente curso una investigación en la **Corte Suprema de Justicia**, lo cual podría ser interpretado como una circunstancia que afecta mi **imparcialidad objetiva**, atendiendo el principio de transparencia y evitando cualquier posible conflicto de interés.

Solicito, en consecuencia, que esta manifestación sea puesta a consideración de la Comisión para lo de su competencia.

Cordialmente,

DAVID RICARDO RACERO MAYORCA
Representante a la Cámara por Bogotá
Coalición Pacto Histórico

RECIBI
COMUNIDAD DEMOCRATICA CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
29 OCT 2025
HORA: 10:08
FIRMA: [Signature]

51 = 5
Nº = 18

COMISION PRIMERA
MEGADO
29 OCT 2025
ACTA Nº 19

Manual 1

VOTACION 7

Nombre de la votación: P.L. 084/25C Impedimentos HERRERA Martínez, José Oronogel
Fecha de la votación: 26/10/2025 10:17:34

Resultados de la votación:

Si	No	Porcentaje
1	19	84,21%
15	5	15,79%

1.	ALDAN URBANO LUIS ALBERTO	No
2.	AMELIA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	No
3.	BECERRA YANEZ GABRIEL	No
4.	CASTILLO TORRES MARILEN	No
5.	CHACEDO ROSARIO RUTH AMELIA	No
6.	GARCIA BOTO ANA PAOLA	No
7.	ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	No
8.	JARAMILLO CLAUDIO CATHERINE	No
9.	LARONNEZ SUAREZ HERACLITO	No
10.	OCAMPO GIBALDO JORGE ALEJANDRO	No
11.	PEDRAZA SANJOAQUIN JENNIFER DAILEY	No
12.	PEREIRA CALVAACHE JUAN DANIEL	Si
13.	SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	Si
14.	SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	No
15.	SARMENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	Si
16.	SUAREZ VARGAS PEDRO JOSE	No
17.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELISER	No
18.	TRINIDAD QUINTERO JULIO CESAR	No
19.	URIBE MUÑOZ ALBERTO	No

Votos Manuales=

Juan Carlos Willis = 20

TOTAL =

Si= 3
No= 17
20

GABRIEL BECERRA YANEZ
Presidente

ORLANDO CASTILLO ADVINCULA
Vicepresidente


AMPARO Y. CALDERÓN PERDOMO
Secretaria

JAVIER E FIGUEROA PULIDO
Subsecretario (E)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2026